



Referencia:	2025/27512T
Procedimiento:	Convocatorias y concesiones de premios
Unidad Actuación:	ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO
Interesado:	
Representante:	

ELOISA MARIA CABRERA CARMONA, CONCEJAL SECRETARIA SUPLENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CIUDAD DE ALMERÍA.

CERTIFICO: Que en el acta de la sesión Ordinaria celebrada el día 18 de julio de 2025 se adoptó el siguiente acuerdo:

33. AREA DE EMPLEO, COMERCIO, JUVENTUD Y EMPRENDIMIENTO. Referencia: 2025/27512T.

.- Aprobación de la convocatoria para participar en la 9ª edición del Concurso de Alfarería "Alfaralmería 2025", por importe total de 1.800,00€.

Se da cuenta a los reunidos de la siguiente propuesta de acuerdo, dictada por el/la Concejal/a Delegado/a competente, que dice literalmente como sigue:

"D^a. LORENA NIETO MARTÍNEZ Concejala-Delegada del Área de Empleo, Comercio, Juventud y Emprendimiento en relación al procedimiento administrativo a la Convocatoria del Concurso de la Feria Alfarería Alfaralmería 2025. Visto que, mediante Resolución de Alcaldía – Presidencia n.º 2025001230 de fecha 31/03/2025 se atribuyen a la Concejala Delegada del Área de Empleo, Comercio, Juventud y Emprendimiento la responsabilidad de la gestión de los expedientes municipales relacionados con los siguientes programas y/o actividades:

- Feria de Alfarería.
- Concurso de gastronomía.
- Mercado Navideño.

Visto que, mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local adoptado en sesión de fecha 25 de abril de 2025, se delegan las competencias de la Junta de Gobierno Local en la Concejala Delegada del Área de Empleo, Comercio, Juventud y Emprendimiento, relativa a la tramitación de los expedientes de contratación relacionados con Feria de Alfarería, Concurso de Gastronomía y Mercado Navideño.

Visto el Informe Jurídico de la Jefa de Servicio, emitido en fecha 29 de mayo de 2025, entre cuyos Antecedentes de hecho y Fundamentos de Derecho, obran los siguientes:

Con fecha 25 de abril de 2025 se adopta Acuerdo en sesión de la Junta de Gobierno Local, delegando las competencias en la Concejala Delegada del Área de Empleo, Comercio, Juventud y Emprendimiento, relativa a la tramitación de los expedientes de contratación relacionados con Feria de Alfarería, Concurso de Gastronomía y Mercado Navideño.



Con fecha 13 de mayo de 2025, por la Concejal Delegada del Área de Empleo, Comercio, Juventud y Emprendimiento se eleva propuesta para aprobar las Bases y Anexos unidos al expediente relativas a la celebración de la 33ª Edición de la "Feria de Alfarería Almería 2025" a celebrar desde los días 26 al 30 de agosto de 2025, ambos inclusive, en la Avda. Federico García Lorca, tramo comprendido entre el Mirador de la Rambla y la c/ Canónigo Molina Alonso de la ciudad de Almería, así como, la 9ª Edición del "Concurso Alfalarmería 2025", en atención a la unidad funcional de los expedientes objeto de convocatorias que persiguen la celebración de concurso para adjudicación autorizaciones y concurso para el otorgamiento de premios a los alfareros participantes.

Con fecha 25 de mayo de 2025 el Interventor municipal emite el siguiente requerimiento de subsanación: *"Se trata de dos expedientes diferentes, por un lado, la adjudicación de Jaimas y por otro la celebración del concurso Alfalarmería. Rehacer el expediente."*

A resultas de lo anterior con fecha 26 de mayo de 2025, se emite informe de incoación de la Concejal Delegada del Área de Empleo, Comercio, Juventud y Emprendimiento, para la tramitación de expediente administrativo tendente a la redacción y aprobación de la Convocatoria del Concurso Alfalarmería 2025, que reúne piezas de artesanía y cerámica y que se celebra con motivo de la Feria y Fiestas de Almería 2025, con el n.º de Expte.2025/27512T generado en la base de dtos My-Tao categoría Convocatorias y concesiones de premios (2.0) / Premios y concursos. El importe de los premios en metálico asciende a:

Primer premio: 1.000 euros.
Segundo premio: 500 euros.
Tercer Premio: 300 euros.

En la Convocatoria que se ha redactado al efecto, se establecen las características y condiciones del concurso, conforme a las Bases Reguladoras que se integran en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Almería (BOP Almería núm. 142, de 24 de julio de 2024). Se establece además el plazo de presentación de 10 DÍAS NATURALES desde el día siguiente a la publicación en el BOP de Almería del extracto de la convocatoria remitido a través de la BDNS. Las solicitudes se presentarán a través del Registro General de Ayuntamiento de Almería o sede electrónica a través del siguiente enlace: <https://sede.aytoalmeria.es/>. Esta publicación deberá efectuarse a través de la página web oficial del Ayuntamiento de Almería (www.almeriaciudad.es).

Obran en el expediente los siguientes documentos:

- Documento contable de retención de crédito de fecha de 8 de mayo de 2025, con número de operación 220250015659 y de referencia 22025002436 por importe de 1.800,00 € con cargo a la aplicación A500 33405 48900 "PREMIOS Y CONCURSOS ACTIVIDADES CULTURALES" del Presupuesto Municipal 2025.
- Borrador de la Convocatoria 9ª edición Concurso alfarería "Alfalarmería".
- Extracto de la Convocatoria.
- Anexo I Solicitud de participación en el Concurso.

Con fecha 4 de junio de 2025, se eleva propuesta de Concejal Delegada previa fiscalización favorable por el Interventor General municipal, emite INFORME favorable de IRB, con esa misma fecha.

Con fecha 5 de junio de 2025, se rechaza la resolución de incoación que se eleva a firma por el Titular de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local, citando los Fundamentos



de Derecho incluidos en el Informe Jurídico de fecha 29 de mayo de 2025, entendiéndose órgano competente para la adopción del Acuerdo, la Junta de Gobierno Local.

En base a los Antecedentes de hecho y los Fundamentos de Derecho aplicables, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la Convocatoria para participar en la 9ª edición del Concurso de Alfarería "Alfaralmería", a celebrar en la Feria y Fiestas de Almería, durante los días 26 al 30 de agosto de 2025, ambos inclusive, en la Avda. Federico García Lorca, en el tramo comprendido entre el Mirador de la Rambla y la C/ Canónigo Molina Alonso de la ciudad de Almería, cuyas Bases Reguladoras se establecen en la Ordenanza Municipal de Subvenciones (BOP Almería número 142, de 24/07/2024), debiéndose dar la máxima difusión a través de la página web oficial del Excmo. Ayuntamiento de Almería (www.almeriaciudad.es), así como en el Tablón Municipal de Anuncios.

SEGUNDO.- Aprobar la autorización del gasto de la Convocatoria para participar en la 9ª edición del Concurso de Alfarería "Alfaralmería", con cargo a la retención de crédito practicada al efecto con número de operación 220250015659 y de referencia 22025002436, de fecha 8 de mayo de 2025, dotada económicamente con un total de MIL OCHOCIENTOS EUROS (1.800,00 €), con cargo al crédito de la aplicación presupuestaria A500 33.405 48.900 "PREMIOS Y CONCURSOS ACTIVIDADES CULTURALES" del Presupuesto Municipal 2025.

TERCERO.- Registrar la Convocatoria, las Bases y Anexos, en la Base Nacional de Subvenciones (BDNS) de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la LGS, así como en el Real Decreto 130/2019 de 8 de Marzo, por el que se aprueba la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

CUARTO.- Publicar en el portal web y en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Almería, el anuncio de la presente convocatoria, así como las Bases y Anexos que rigen la misma, una vez hayan sido publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería."

Seguidamente, se da cuenta a los reunidos del informe de fiscalización de requisitos básicos emitido por la Intervención Municipal, en relación con la propuesta de acuerdo transcrita.

La Junta de Gobierno Local de la ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejala/a Delegado/a que antecede.

Y para que conste y surta los efectos legales oportunos, con la advertencia que preceptúa el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente, con el visto bueno del/de la Sr/a. Alcaldesa Accidental, en la Ciudad de Almería a la fecha de la firma electrónica del documento.



ALMERÍA
CIUDAD

AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA
Delegación de Área de Empleo, Comercio, Juventud y Emprendimiento

Visto bueno